

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio Emprendimiento

2026/01492 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria para la autorización de uso temporal del espacio "Coworking Municipal Hermanos Maristas".

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, celebrada el día 2 de febrero de 2026, aprueba la convocatoria para la autorización del uso temporal del espacio coworking municipal Hermanos Maristas.

1. Personas beneficiarias.

Podrán solicitar el uso del espacio las personas emprendedoras que estén desarrollando o vayan a desarrollar un proyecto empresarial, con independencia de que se encuentren o no constituidas en el momento de la solicitud como persona autónoma, persona jurídica u otras entidades sin personalidad jurídica, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la actividad desarrollada en el espacio esté directamente vinculada al proyecto empresarial o a la actividad económica que se pretenda iniciar o que ya se esté desarrollando.

b) Que la actividad económica o proyecto empresarial que se pretenda desarrollar en el coworking sea compatible con el espacio.

c) Que, en el caso de personas o entidades que ya se encuentren constituidas en el momento de la solicitud, estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE). Las personas que todavía no se encuentren constituidas, se comprometerán a hacerlo en un plazo máximo de 12 meses desde la autorización del uso del espacio.

d) Que, en el caso de personas o entidades que ya se encuentren constituidas en el momento de la solicitud, estén dadas de alta en el RETA o mutualidad profesional correspondiente. En el caso de entidades, este requisito deberá cumplirse, al menos, por la persona administradora o una de ellas. Las personas que todavía no se encuentren constituidas, se comprometerán a hacerlo en un plazo máximo de 12 meses desde la autorización del uso del espacio.

2. Finalidad.

La finalidad del centro es, favorecer el nacimiento, puesta en marcha y consolidación de nuevas empresas, la generación de empleo y del autoempleo, contribuir a la dinamización de la economía del término municipal de Valencia y fomentar las relaciones para la cooperación entre proyectos, personas emprendedoras y el ecosistema emprendedor.



3. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valencia. Se puede acceder a las mismas a través del siguiente enlace: <https://sede.valencia.es/sede/edictos/detalle/03397902b40ae4b6de804fD4f690530dle3626537f6bd445f1de6eb9241c9646>.

4. Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y permanecerá abierto hasta la modificación o revocación de esta convocatoria.

València, 9 de febrero de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

